



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
JAVERIANA
Cali

ACUERDO 015/04

El Consejo Directivo de la Seccional Cali, de la Pontificia Universidad Javeriana, en la sesión celebrada el 5 de marzo de 2004, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los numerales 145 literal (e) y 146 de los Estatutos,

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 156 de los nuevos Estatutos de la Universidad dispone que en las Facultades podrá haber Decanos del Medio Universitario.
2. Que es conveniente crear las Decanaturas del Medio Universitario en las tres Facultades que actualmente existen en la Seccional. para lograr el desarrollo del Medio Universitario en ésta.
3. Que el numeral 143 de los Estatutos dispone que el Consejo Directivo de la Seccional podrá estar integrado hasta por tres Decanos del Medio Universitario.
4. Que es conveniente crear dichas Decanaturas y proveerlas en el menor tiempo posible, para terminar de integrar el Consejo Directivo de la Seccional
5. Que en el proyecto de Reglamento Orgánico que actualmente está siendo estudiado por Consejo Directivo de la Seccional se prevé la creación de las Decanaturas del Medio Universitario en las Facultades de Humanidades y Ciencias Sociales, de Ciencias Económicas y Administrativas, y de Ingeniería de la Seccional Cali.

RESUELVE

PRIMERO: Crear las Decanaturas del Medio Universitario en las Facultades de Humanidades y Ciencias Sociales, de Ciencias Económicas y Administrativas, y de Ingeniería, de la Seccional Cali.

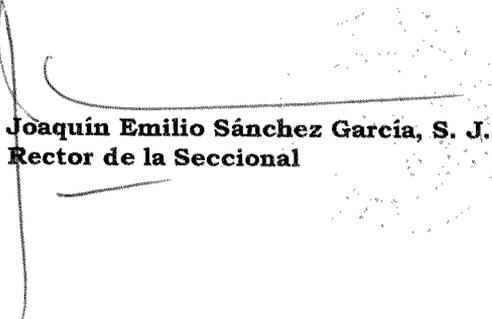
SEGUNDO: Mientras es aprobado el Reglamento Orgánico de la Seccional, establecer como funciones de dichos Decanos las que figuran en el numeral 108 del Reglamento Orgánico de la Pontificia Universidad Javeriana, Sede Central.

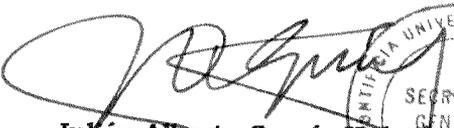
Segunda (2ª) página del Acuerdo 015/04 aprobado el día 5 de marzo de 2004, por el Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali.

TERCERO: Cuando el Reglamento Orgánico de la Seccional Cali sea aprobado y entre en vigencia, las funciones de dichos Decanos serán las figuren en dicho ordenamiento

CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia de lo anterior, firman el presente acuerdo el Rector de la Seccional Cali y el Secretario General de la misma, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2004.


Joaquín Emilio Sánchez García, S. J.
Rector de la Seccional


Julián Alberto Garcés Holguín
Secretario General de la Seccional

